



**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
04 DIC 2017	
U.P.A.E.	<i>[Signature]</i>
U.C.E.	
U.C.E.	

**RECIBIDO**  
 Registro N° 16418  
 Fecha: 22 DIC 2017  
 Unidad Gestión de Documentos  
 Gobierno Regional del Maule

DE: JEFE DACG

A:

JEFE DAF	
JEFE DPLACE	
JEFE DEPTO GESTION	
JEFE DEPTO SUBVENCIONES	
JEFE DEPTO FINANZAS	
DEPARTAMENTO JURIDICO	
UNIDAD EJECUTIVA MAPOCHA	
SECRETARIA DACG	

TRAMITE

URGENTE DAR PRIORIDAD	
PREPARAR PROYECTO	
CONCORDAMIENTO SEGUIMIENTO	
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	
ELABORAR CONVENIO Y PES	
TRAMITAR PRESUPUESTO	
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	
DEVENGAR	
COORDINAR REUNION	
ASISTIR	
ENVIAR COPIA INFORMATIVA A:	

PLAZO:  
OBSERVACION:

26 DIC 2017

**116**

**RESOLUCIÓN (A):**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

**TALCA, 01 DIC 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 2.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4.- La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- 5.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el financiamiento con cargo a recursos del F.N.D.R. de entre otros el proyecto de inversión a que se refiere esta resolución, según da cuenta el Oficio ORD. N° 104 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 6.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 01 de junio de 2016, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.104.209-0, denominado "MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO";
- 7.- La Resolución (A) N° 38 de fecha 02 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de junio de 2016, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 8.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 651 de fecha 07 de diciembre de 2016, acordó aprobar Cartera de proyectos año 2016, que no alcanzaron a ser contratados durante ese año, para que puedan continuar con su proceso de licitación y contratación durante el año 2017, considerando entre ellos el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO**", Código BIP N° 30.104.209-0, por la suma de M\$ 345.499.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 680 de fecha 09 de diciembre de 2016, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 9.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 670 de fecha 12 de septiembre de 2017, acordó aprobar aumento de recursos para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO**", Código BIP N° 30.104.209-0, por un monto de M\$ 35.494.-, según da cuenta el Oficio ORD N° 519 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 10.- La Resolución (A) N° 03 de fecha 18 de enero de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de febrero de 2017, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule;
- 11.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado;
- 12.- El Memorandum N° 375 de fecha 07 de noviembre de 2017, de la Jefa División de Análisis y Control, de Gestión, que solicita dictar la presente resolución;
- 13.- La Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de junio de 2014;
- 14.- La Resolución (A) N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015, que nombra Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule;

14.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **30 NOV 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado, relativa al proyecto **CODIGO BIP N° 30.104.209-0**, denominado **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"**.

**2.- Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO  
(OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

En Talca, a **30 NOV 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, representado por su Alcalde don **MANUEL BAEZ GAJARDO**, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 422, Empedrado, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el financiamiento con cargo a recursos del F.N.D.R. de entre otros el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 104 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**2º.-** Que mediante convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Empedrado, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.104.209-0**, denominado **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 38 de fecha 02 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de junio de 2016.

**3º.-** Que en Sesión Ordinaria N° 651 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar Cartera de proyectos año 2016, que no alcanzaron a ser contratados durante ese año, para que puedan continuar con su proceso de licitación y contratación durante el año 2017, considerando entre ellos el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"**, Código BIP N° 30.104.209-0, por la suma de M\$ 345.499.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 680 de fecha 09 de diciembre de 2016, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4°.- Que mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 670 de fecha 12 de septiembre de 2017, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar aumento de recursos para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO**", Código BIP N° 30.104.209-0, por un monto de M\$ 35.494.-, según da cuenta el Oficio ORD N° 519 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado.

5°.- Que, para este nuevo ejercicio 2017, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A) Las partes acuerdan reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.104.209-0**, denominado **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2017:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.104.209-0, proyecto obra "MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"</b>						
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL AÑO 2016 M\$</b>	<b>SOLICITADO AÑO 2017 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBACIÓN CORE</b>
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	0.-	1.-	276.-	277.-	
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	1.-	380.715.-	380.716.-	
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	2.-	380.991.-	380.993.-	380.993.-

Se deja constancia que los montos indicados están expresados en moneda presupuestaria 2017.

B) Reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "séptima", por el siguiente:

"7).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2019".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en

lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **MANUEL BAEZ GAJARDO** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 139 - 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. MANUEL BAEZ GAJARDO. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO. Hay firma. MAGDALENA BARRIA FUENTES. JEFA DIVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del intendente de la Región del Maule" Mandante".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 01 de junio de 2016 y aprobado por Resolución (A) N° 38 de fecha 02 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de junio de 2016.

**4.- Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.104.209-0, proyecto obra "MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"</b>						
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL AÑO 2016 M\$</b>	<b>SOLICITADO AÑO 2017 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBACIÓN CORE</b>
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	0.-	1.-	276.-	277.-	
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	1.-	380.715.-	380.716.-	
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	2.-	380.991.-	380.993.-	380.993.-

**5.- Dejase constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2017 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputara a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"**



*[Handwritten signature]*

**MAGDALENA BARRÍA FUENTES  
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación de Facultades por Resolución (A) N° UGD 56 de 14.05.2014**

*[Handwritten initials]*

HVS/OPR  
**DISTRIBUCION:**

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

PIA BEJARIN CASANUEVA  
Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	30/04/2017
AUTOMEND	ME 2
COMPROMETIDO	US -
ITEM	31 02
ASIGNACION	
	001411
	004411
	-
	-
PTE SOCUM	REG 2.5
SALDO	ME -
	JEF. FINANZAS



**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

21 DIC. 2017

ALEJANDRA VICTORIA PAVEZ PEREZ  
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO  
(OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

En Talca, a 30 NOV 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**, representado por su Alcalde don **MANUEL BAEZ GAJARDO**, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 422, Empedrado, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 632 de fecha 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el financiamiento con cargo a recursos del F.N.D.R. de entre otros el proyecto de inversión a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 104 de fecha 26 de febrero de 2016, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**2°.-** Que mediante convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2016, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Empedrado, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.104.209-0**, denominado "**MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 38 de fecha 02 de junio de 2016 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de junio de 2016.

**3°.-** Que en Sesión Ordinaria N° 651 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Consejo Regional del Maule, acordó aprobar Cartera de proyectos año 2016, que no alcanzaron a ser contratados durante ese año, para que puedan continuar con su proceso de licitación y contratación durante el año 2017, considerando entre ellos el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO**", Código **BIP N° 30.104.209-0**, por la suma de M\$ 345.499.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 680 de fecha 09 de diciembre de 2016, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

**4°.-** Que mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 670 de fecha 12 de septiembre de 2017, el Consejo Regional del Maule acordó aprobar aumento de recursos para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO**", Código **BIP N° 30.104.209-0**, por un monto de M\$ 35.494.-, según da cuenta el Oficio ORD N° 519 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

**5°.-** Que, para este nuevo ejercicio 2017, la Ficha IDI incorpora modificaciones, según se señalará más adelante.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A) Las partes acuerdan reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CODIGO BIP N° 30.104.209-0**, denominado **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"** por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2017:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.104.209-0, proyecto obra "MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL, EMPEDRADO"</b>						
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL AÑO 2016 M\$</b>	<b>SOLICITADO AÑO 2017 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBACIÓN CORE</b>
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	0.-	1.-	276.-	277.-	
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	1.-	380.715.-	380.716.-	
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	2.-	380.991.-	380.993.-	380.993.-

Se deja constancia que los montos indicados están expresados en moneda presupuestaria 2017.

B) Reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "séptima", por el siguiente:

"7).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2019".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (A) N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014 de ese Servicio, tomada de razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 6 de junio de 2014 y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón

por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015; y la personería de don **MANUEL BAEZ GAJARDO** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 139 – 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



**MANUEL BAEZ GAJARDO**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**EMPEDRADO**



**MAGDALENA BARRIA FUENTES**  
**JEFA DIVISIÓN Y ANÁLISIS DE**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden del intendente de la**  
**Región del Maule"**  
**Mandante**

**PIA BEJARZO CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

K.R.

